



FEDERACION DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE CASTILLA Y LEON

Registro Junta de Castilla y León: FCL-11 C.I.F.: G47081062

CONVOCATORIA dirigida a:

- Quienes hayan superado el curso TDBAD-nivel 1.
- Instructores 1E FEDAS/CMAS con titulación posterior a 1999 pero anterior a 12/2002. En este caso su participación dependerá de resolución de la Junta de Castilla y león
- Instructores 2E FEDAS/CMAS con titulación posterior a 2002 pero anterior a 11/2007. En este caso su participación dependerá de resolución de la Junta de Castilla y león.

De acuerdo con R.D. 1363/2007 (B.O.E. de 8 de noviembre de 2007), con la ORDEN ECD/3310/2002 (B.O.E. 30 de diciembre de 2002) y con la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 18 de octubre de 2000 (B.O.C. y L. nº 213 de 3 de noviembre de 2000), en virtud de las competencias que dicha normativa establece y por resolución de la consejería de educación y cultura;

Esta Federación Castellana y Leonesa de Actividades Subacuáticas,

CONVOCA

CURSO para la obtención de la nueva titulación de

TECNICO DEPORTIVO de BUCEO nivel 2.

INFORMACION NORMATIVA DE INTERES:

Referencias fundamentales:

Orden ECD/3310/2002 vigente, sobre la regulación de estas formaciones durante el periodo transitorio.

De los Requisitos previos:

R.D. 932/2010; Artículo 19. Requisitos generales de acceso a los ciclos inicial y final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma; párrafo 2 “Para acceder al ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma será necesario acreditar **tener superado el ciclo inicial de grado medio** en buceo deportivo con escafandra autónoma.

RES. 5344/2008 de 3 de marzo de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se establecen las condiciones de incorporación a las formaciones previstas en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, acreditando determinadas formaciones de buceo, de carácter meramente federativo. Uno. Quienes acrediten formaciones de buceo, llevadas a cabo con carácter meramente federativo por la Federación Española de Actividades Subacuáticas o por las correspondientes Federaciones autonómicas, y desarrolladas entre la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999, y la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, podrán incorporarse a las formaciones reguladas por esta última norma, siempre que cumplan, además de los requisitos generales y específicos exigidos según el caso, las siguientes condiciones: a) Para incorporación a las formaciones de

nivel 2, de buceo: Experiencia de al menos una temporada como entrenador deportivo federado, llevada a cabo en el mencionado deporte, tras la obtención del diploma de **Instructor de buceo nivel una estrella**.

Apoyándose en lo establecido en la disposición transitoria quinta del RD 1363/2007 , en atención a la carga horaria de su formación, que excede la establecida para el ciclo inicial y a las certificaciones pertinentes; esta Federación solicitará la incorporación a las formaciones de nivel 2 de buceo, certificando la experiencia de al menos dos temporadas como entrenador deportivo federado e Instructor llevada a cabo en el mencionado deporte, tras la obtención del diploma o certificado de **Instructor de buceo nivel dos estrellas** entre la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y la entrada en vigor del RD 1363/2007 de 24 de octubre.

1.- Acceso

Según la normativa mencionada, para incorporarse a la formación reglada de Técnico deportivo medio (nivel 1 y 2), la exigencia académica es E.S.O o equivalente.

De todo lo expuesto, se deduce que: **pueden matricularse en el presente curso**,

- a)** Aquellos que han superado el curso de Técnico deportivo nivel 1.
- b)** Aquellos que poseen la titulación de Instructores 1 Estrella FEDAS/CMAS obtenida entre el 05/07/99 y el 30/12/2002 y certifiquen la experiencia señalada, previa solicitud y aprobación.
- c)** Aquellos que posean la titulación de Instructores 2 Estrellas FEDAS/CMAS obtenida entre el 01/01/2003 y el 8/11/2007, y certifiquen la experiencia señalada, previa solicitud y aprobación.

En todos los casos, el aspirante debe estar en posesión de la licencia federativa correspondiente en fecha anterior a la presente convocatoria.

2.- Desarrollo:

- Bloque común: 70 horas; Sábados tarde y Domingos; Del 17 de Septiembre al 23 de Octubre de 2011.
- Bloque Específico: 225 horas; Sábados tarde y Domingos; Del 14 de Enero al 19 de mayo de 2012, con dos salidas a diferentes medios naturales.

3.- Lugar: Valladolid

4.- Plazas limitadas: máximo 30, mínimo 16.

En caso de producirse un exceso de inscripciones; las plazas se asignarán de acuerdo a una previa selección realizada por la junta de clasificación y calificación del curso y en base a los siguientes criterios:

Tendrá prioridad y en este orden: **1º** Aquel que ha cursado el ciclo inicial de Técnico deportivo de buceo (nivel-1) con esta FECLAS, **2º** Aquel que posea titulación FEDAS/CMAS de mayor nivel obtenida con esta FECLAS **3º** Aquel que posea el título obtenido con esta FECLAS, expedido en anterior fecha; **4º** Aquel que ha cursado el ciclo inicial de Técnico deportivo de buceo (nivel-1) con cualquier federación; **5º** Aquel que posea titulación FEDAS/CMAS de mayor nivel obtenida con cualquier federación; **6º** Aquel que posea el título, expedido en anterior fecha.

En caso de que, debido a esta selección previa aquí determinada, algún inscrito no resultara seleccionado para la realización del curso; se le devolverá íntegra y a la

mayor brevedad posible, la cantidad por él aportada en concepto de matrícula y quedará, si es su elección, preinscrito para el siguiente curso.

5.- Plan de formación

a) Bloque Común

AREA	Horas
1 - Fundamentos biológicos	25
2 - Comportamiento y aprendizaje	15
3 - Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	25
4 - Organización y legislación del deporte	05
	TOTAL Bloque
	70

b) Bloque Específico

AREA	Módulos	Horas
1- Formación técnica, táctica y reglamentos.	M-1: Formación teórica nivel básico	30
	M-2: Formación técnica y habilidades	44
	M-3: Prevención, auxilio y rescate	23
	Total Área	97
2- Didáctica del buceo	M-4: Programación clases de cursos de buceo	10
	M-5: Programación de los cursos de buceo	10
	Total Área	20
3- Entrenamiento específico	M-6: Formación en los cursos de nivel avanzado	30
	M-7: Formación en el nivel de especialización de buceo	35
	Total Área	65
4- Desarrollo profesional	M-8: Gestión de una Escuela de Buceo	13
	M-9: Adaptaciones metodológicas	30
	Total Área	43
	TOTAL Bloque	225

c) Periodo de prácticas – 230 horas.

COMPETENCIA	Valoración-HORAS	TOTALES
1^a- Instructor en cursos de nivel básico de buceo (B1E)	15 horas por práctica Mínimo 2 participantes	2 prácticas; 30 horas
2^a- Director en cursos de nivel básico de buceo (B1E).	25 horas por práctica Mínimo 2 participantes	1 práctica; 25 horas
3^a- Instructor en cursos de nivel avanzado de buceo (B2E).	20 horas por práctica Mínimo 2 participantes	2 prácticas; 40 horas
4^a- Director en cursos de nivel avanzado de buceo (B2E).	35 horas por práctica Mínimo 2 participantes	1 práctica; 35 horas
5^a- Instructor en cursos de especialización de buceo (B3E).	25 horas por práctica Mínimo 2 participantes	2 prácticas; 50 horas
6^a- Director en cursos de especialización de buceo (B3E).	45 horas por práctica Mínimo 2 participantes	1 práctica; 45 horas
7^a- Instructor en actividades dirigidas a personas con discapacidad	5 horas por práctica	1 práctica; 5 horas.

6.-Régimen de Exenciones:

En atención a la normativa correspondiente:

- Estarán exentos de cursar el bloque común, aquellos participantes que ya sean Técnicos deportivos de cualquier otra modalidad deportiva o sean diplomados / licenciados en las especialidades relacionadas con la educación física (INEF. / Magisterio-E.F.).

En atención a las especificaciones y sugerencias de la FEDAS:

- Estarán exentos de cursar los Módulos 1, 2, 3, y 6 del Bloque específico sobre Instrucción para la formación en los niveles básico y avanzado de buceo deportivo, los Instructores 2 E FEDAS/CMAS a que se refiere el apartado 1.c) de la presente convocatoria.
- Del mismo modo, estarán exentos de cursar los Módulos 1 y 2 del Bloque específico sobre Instrucción en el nivel básico de buceo, los instructores 1 E FEDAS/CMAS a que se refiere el apartado 1.b) de la presente convocatoria
- Para la realización del Periodo de prácticas posterior a la finalización de los módulos teórico-prácticos y de una carga horaria total de 230 horas; Los Instructores 2E, estarán exentos de realizar las referidas directamente a sus funciones (competencias 1^a, 2^a, 3^a, 4^a y 5^a), hasta un máximo de 180 horas; Los Instructores 1E, estarán exentos de realizar aquellas prácticas referidas directamente a sus funciones (competencia 1^a), hasta un máximo de 30 horas. Estas exenciones de realización de prácticas deberán estar apoyadas en las correspondientes certificaciones y acompañadas por las copias de las actas oficiales correspondientes.

7.- Titulaciones FEDAS/CMAS

También en atención a las especificaciones y sugerencias de la FEDAS; cursando el Bloque Específico del Curso de Técnico deportivo de Buceo deportivo nivel II, objeto de la presente convocatoria, se obtendrán en caso de que no se posean, además del título de referencia, las titulaciones FEDAS/CMAS siguientes:

Bloque Específico / Módulo		HORAS	Titulación FEDAS	HORAS Totales
M.-1	Formación teórica en el nivel básico de buceo deportivo	30	Instructor 1E	84
M.-2	Formación técnica y habilidades en el nivel básico de buceo	44		
M.-4	Programación de las clases en cursos de buceo deportivo	10		
M.-3	Formación sobre prevención, auxilio y rescate en cursos de buceo.	23	Instructor 2E Inst. B.Nocturno Inst..B.Profundo Inst. Navegación Inst. B.Nitrox Inst. S.V.B./RCP Inst. Admon.O2 Inst. Salv.y Resc.	141
M.-5	Programación de los cursos de buceo deportivo.	10		
M.-6	Formación en los cursos de nivel avanzado de buceo deportivo	30		
M.-7	Formación en el nivel de especialización del buceo deportivo.	35		
M.-8	Gestión de una escuela de buceo deportivo	13		
M.-9	Adaptaciones metodológicas	30		

Debido a que es probable que algún Técnico deportivo nivel 1 solo esté interesado en completar su formación para la obtención de la titulación de Instructor 1 Estrella FEDAS/CMAS; se permitirá la opción de cursar solo esta 1^a fase del bloque específico, siempre que tras la inscripción queden plazas vacantes.

8.- Matriculación:

- Matrícula: 150 € (una matrícula por participante e idéntica en todos los casos).
- Bloque Común: 200 €
- 1^a fase del Bloque Específico (Solo obtención título FEDAS I1E): 250 € + matrícula.
- 2^a fase del Bloque específico - para titulados Instructor 1E: 500 € + matrícula
- 3^a fase del Bloque Específico – para titulados Instructor 2E: 350 € + matrícula.
- Bloque Específico completo – para TDB-1 sin título de Instructor: 650 € + matrícula.
- Curso completo (Bloque Común + Bloque Específico): 800 € + matrícula.

Cuadro resumen - Costes por bloques, Configuraciones y Curso completo					
	Configuración lectiva	Horas	Matricula	Coste	Total
Bloque Común	Todas las áreas	70 h.	150 €	200 €	350 €
1 ^a fase B.Específico	Módulos: 1, 2 y 4	84 h.	150 €	250 €	400 €
2 ^a fase B.Específico	Módulos: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	151 h.	150 €	500 €	650 €
3 ^a fase B.Específico	Módulos: 4, 5, 7, 8 y 9	98 h.	150 €	350 €	500 €
B.Específico completo	Todos los módulos	225 h.	150 €	650 €	800 €
Curso completo	B.Común + B.Específico	295 h.	150 €	800 €	950 €

Forma de Pago de la cuota de Matriculación

Ingreso en la cuenta bancaria de la FECLAS: Caja España; 2096 0562 96 3012313704
Se puede fraccionar el pago en 2 ingresos y del siguiente modo: matrícula + 50% de lo correspondiente al ó los bloques que se cursaran, en el momento de formalizar la inscripción; resto antes del 1 de noviembre de 2011.

9.- Documentación a aportar:

- Ficha de inscripción debidamente rellenada y firmada (Anexo-1).
- Justificante bancario de haber realizado el correspondiente ingreso.
- Fotocopia compulsada de: DNI; Titulación académica; Titulación de Buceo; Titulaciones de especialidades y copia simple de la Licencia federativa en vigor.
- 4 Fotografías.
- Certificado Médico.
- En su caso; Certificado de nº de horas de prácticas como Instructor 1E firmado por el Presidente del club con el que las haya realizado y copias de las actas correspondientes (Anexo-2)
- En su caso; Certificado de nº de horas de prácticas como Instructor 2E firmado por el Presidente del club con el que las haya realizado y copias de las actas correspondientes (Anexo-3).

Si realizada la Matriculación y terminado el plazo de Inscripción, a algún participante le faltara alguna documentación que aportar, podrá incorporarla a su expediente hasta el día anterior al comienzo del curso; si llegado ese momento no ha podido completar la documentación requerida, se anulará de oficio su matrícula, devolviéndole el 90 % del total de lo aportado en su inscripción. Si, iniciado e incluso finalizado el curso, se encontrara en la documentación aportada algún error grave o solo justificable mediando intencionalidad dudosa, tras requerimiento y trámite de audiencia, se podrá anular la matrícula sin proceder, en este caso, a devolución alguna.

10.- Forma de Inscripción:

PREINSCRIPCION:

Mediante email a escuelafeclas@hotmail.com, indicando: Nombre, Apellidos, DNI, Nº licencia federativa, Titulación académica, Titulación de Buceo FEDAS/CMAS y Tf. De contacto. Esta FECLAS enviará a cada preinscrito y por la misma vía, la información relativa al curso, Calendario general, la Ficha de inscripción y los modelos de certificados en "office", además de resolver cualquier duda que pudiera surgir.

INSCRIPCION DEFINITIVA / MATRICULACION

Presencial, en la sede de la FECLAS, aportando la documentación indicada y requerida. En caso de no poder compulsar las copias de determinados documentos; esta federación podrá validar los mismos, a la vista del documento original y a los solos efectos de la inscripción en el presente curso, sin que dicha validación tenga efecto de compulsa legal. Finalizado el curso, para la tramitación de las titulaciones correspondientes, será obligatoria la presentación de copias compulsadas de toda la documentación exigida.

11.- Periodos de Inscripción / matriculación: Del 1 al 30 de junio de 2011

Debido a que debe mediar solicitud de acceso y su correspondiente tramitación, aquellos aspirantes que posean las titulaciones especificadas en el apartado 1.b) y 1.c) de la presente convocatoria, deberán realizar el trámite de matriculación **entre el 1 y el 30 de mayo** del presente año, aportando necesariamente copias compulsadas de DNI, titulación académica y titulación de buceo, además de las certificaciones pertinentes especificadas en el apartado 9. de la presente convocatoria.

12.- Material a aportar por el alumno.

El alumno que curse el bloque específico, deberá portar todo el equipo de buceo "personal". Cuando las prácticas se desarrolle en el medio natural, en el ámbito de una salida programada, el alquiler del material "pesado" será sufragado, como el resto de los servicios que el centro de buceo debeat aportar, por cada interesado. Si algún alumno tuviera una dificultad determinada en lo que a material se refiere, esta FECLAS podrá en su caso indicar soluciones e incluso aportarlas si ello fuera posible.

13.- Tratamiento de datos

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, los inscritos aportarán sus datos personales que no podrán ser facilitados a entidad o empresa alguna, salvo en las comunicaciones que la tramitación de las correspondientes titulaciones exija.

Valladolid a 1 de abril de 2011